

**RESUMEN DE ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ANUAL DE ACCIONISTAS DE URBI, DESARROLLOS URBANOS, S.A.B. DE C.V.,
DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017.**

PRIMERA.- Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe del Director General de la Sociedad, a que se refiere el artículo 44, fracción XI, de la Ley del Mercado de Valores, respecto del ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2016, incluyendo los estados financieros auditados de la Sociedad y sus subsidiarias correspondientes a dicho ejercicio, para lo cual se tomaron en cuenta la opinión favorable del Consejo de Administración sobre el contenido del referido informe del Director General, y el dictamen de los auditores externos, mismos que se tienen por presentados.

SEGUNDA.- Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016.

TERCERA.- Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe sobre las actividades del Consejo de Administración y las operaciones en las que intervino el propio Consejo, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016.

CUARTA.- Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe sobre las actividades del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, elaborado de conformidad con el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores.

QUINTA.- Agréguese un ejemplar de los documentos mencionados al expediente de la presente acta.

SEXTA.- Se aprueban todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad y sus subsidiarias durante el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2016, y se ratifican todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración, su Presidente Ejecutivo y demás miembros, y el Secretario y Prosecretario del mismo; por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, y su Presidente y demás miembros; así como por el Director General y demás directivos relevantes de la Sociedad, en el desempeño de sus respectivos encargos.

SÉPTIMA.- Se aprueba que la Sociedad quede obligada a sacar en paz y a salvo a los miembros y funcionarios del Consejo de Administración, y del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias; al Secretario y Prosecretario; y al Director General y demás directivos relevantes, de cualquier reclamación, demanda, procedimiento o investigación que pudiera iniciarse en México o en cualesquiera de los países en los que se encuentren registradas o coticen las acciones de la Sociedad, otros valores emitidos con base en dichas acciones u otros valores de renta fija o variable emitidos por la propia Sociedad, en los que dichas personas pudieran ser partes en su calidad de miembros de dichos órganos, propietarios y suplentes, y funcionarios o directivos, incluyendo el pago de cualquier daño o perjuicio que se hubiera causado y las cantidades necesarias para llegar, en caso de estimarse oportuno, a una transacción, así como la totalidad de los honorarios y gastos de los abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de esas personas en los supuestos mencionados, en el entendido de que será el Consejo de Administración el órgano facultado para determinar, en los supuestos antes mencionados, si considera conveniente contratar los servicios de abogados y otros asesores diferentes a los que se encuentren asesorando a la

Sociedad en el caso que corresponda. Lo anterior, en el entendido de que dicha obligación no será aplicable respecto de las responsabilidades que resulten de actos dolosos o de mala fe, o deriven de actos hechos u omisiones a que hacen referencia los artículos 34, 35 y 36 de la Ley del Mercado de Valores.

OCTAVA.- Se resuelve que de la utilidad neta del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, reflejada en los estados financieros auditados de la Sociedad y sus subsidiarias correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, se separe el equivalente al 5% (cinco por ciento) para la constitución de la reserva legal, y el 95% (noventa y cinco por ciento) restante se aplique a la cuenta de resultados acumulados.

NOVENA.- Se resuelve reelegir a los señores CUAUHTÉMOC PÉREZ ROMAN, C. DAVID CONE, FRANCISCO CARLOS DROHOJOWSKI, JOSÉ MARÍA URQUIZA, NETZAHUALCÓYOTL PÉREZ ROMAN, ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ADOLFO MURRIETA NAVARRO, PABLO VALENZUELA REYES y HÉCTOR FRANCISCO MUNGUÍA ROMO, como miembros propietarios del Consejo de Administración, sin que se designen suplentes.

DÉCIMA.- Se reelige al señor CUAUHTÉMOC PÉREZ ROMAN como Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración.

DÉCIMA PRIMERA.- Se hace constar la calificación que hace la Asamblea sobre la independencia de los señores C. DAVID CONE, FRANCISCO CARLOS DROHOJOWSKI, ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MARÍA URQUIZA Y PABLO VALENZUELA REYES, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.

DÉCIMA SEGUNDA.- Como consecuencia, el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado como sigue:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CUAUHTÉMOC PÉREZ ROMÁN (Presidente Ejecutivo del Consejo)
C. DAVID CONE^(*)
FRANCISCO CARLOS DROHOJOWSKI^(*)
JOSÉ MARÍA URQUIZA^(*)
NETZAHUALCÓYOTL PÉREZ ROMÁN
ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ^(*)
ADOLFO MURRIETA NAVARRO
PABLO VALENZUELA REYES^(*)
HÉCTOR FRANCISCO MUNGUÍA ROMO

(*) Consejero Independiente

DÉCIMA TERCERA.- Se ratifica a los señores licenciados JAIME CORTÉS ÁLVAREZ y AGUSTÍN ERNESTO GARAY CUARENTA, como Secretario y Prosecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, no miembros del mismo, respectivamente.

DÉCIMA CUARTA.- Se ratifica, para el ejercicio de 2017, el esquema de remuneración a los consejeros, consistente en la cantidad de \$72,500.00 M.N. (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por cada reunión del Consejo o de los Comités, a la que asistan, incrementándose dicho importe en un 15% (QUINCE POR CIENTO) para los Presidentes de los Comités, y un 20% (VEINTE POR CIENTO) adicional, en caso de que el consejero deba viajar a la reunión.

DÉCIMA QUINTA.- Se ratifica como miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, a los señores C. DAVID CONE, FRANCISCO CARLOS DROHOJOWSKI, ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MARÍA URQUIZA Y PABLO VALENZUELA REYES, y, como Presidente del propio comité, al señor ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

DÉCIMA SEXTA.- Se determina la cantidad de hasta \$200'000,000.00 M.N. (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como monto máximo de recursos que podrán destinarse a la adquisición de acciones propias de la Sociedad.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se resuelve que, en su caso, las operaciones de adquisición y colocación de acciones propias se realicen en estricto apego a lo dispuesto al respecto en la Ley del Mercado de Valores y en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y de conformidad con las directrices y los acuerdos que adopte al efecto el Consejo de Administración.

DÉCIMA OCTAVA.- Se aprueba la designación de los señores licenciados JAIME CORTÉS ÁLVAREZ, AGUSTÍN ERNESTO GARAY CUARENTA y SERGIO ALEJANDRO VARGAS GALINDO, como delegados especiales de la presente Asamblea, para que, en caso de ser necesario, comparezcan conjunta o separadamente ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea; expidan las certificaciones de esta acta o cualquiera de sus partes que fueran necesarias, y lleven a cabo los actos necesarios para formalizar, dar cumplimiento y ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.